



RESOLUCIÓN NÚMERO 0425 DE 04-06-2026

"Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-011-2026-HOMIL cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA (E) – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", Resolución No. 0232 de 06 de Abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central, establecimiento público del orden nacional adscrito al Sector Defensa en virtud de la Ley 352 de 1997, presta servicios de salud de mediana y alta complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, razón por la cual debe garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales.

Que de conformidad con el Artículo 23 del Decreto 4780 de 2008, la Unidad de Apoyo Logístico del Hospital Militar Central tiene dentro de sus funciones coordinar y hacer seguimiento de las actividades ejecutadas por los grupos de mantenimiento, mecánica, eléctrica, electrónica e instalaciones físicas, así como coordinar las actividades requeridas para el servicio de mantenimiento e ingeniería necesarios para el funcionamiento de la institución.

Que el sistema de bombeo y suministro de agua potable del Hospital Militar Central constituye un componente esencial para el funcionamiento integral de la institución, en tanto garantiza el abastecimiento continuo de agua a las diferentes áreas asistenciales, administrativas y de apoyo, incluyendo servicios críticos como salas de cirugía, unidades de cuidados intensivos, unidad renal, lavandería, sistema de refrigeración, cocina, hospitalización, consulta externa, servicios generales y demás dependencias.

Que el sistema opera con tres (3) bombas centrífugas multietapa verticales marca WILO, modelo Helix V 3604-1/16/E/KS7, cada una accionada por un motor eléctrico marca ABB de treinta kilovatios (30 kW / 40 HP), con tensión de alimentación trifásica de 380V, velocidad nominal de 3.559 RPM, corriente nominal de 55,3 A y factor de potencia de 0,89, con capacidad de caudal estimada entre 166 y 333 litros por minuto y presión de trabajo entre 5 y 15 bar.

El sistema incluye además electroválvulas tipo mariposa wafer, válvulas de compuerta, válvulas antirretorno, juntas antivibratorias, tablero de control con sistema de monitoreo remoto y redes de tubería en acero al carbón y acero inoxidable de diámetros entre 6 y 12 pulgadas.

Que varios de los componentes del sistema, en especial redes de tubería y accesorios, cuentan con una vida útil superior a cincuenta (50) años, lo que ha generado procesos de desgaste, pérdida de eficiencia, corrosión y disminución de la capacidad operativa. Las condiciones propias del agua de la red de acueducto de Bogotá —con presencia de sedimentos, variaciones de presión y contenido mineral— aceleran adicionalmente la corrosión interna, la cavitación en impulsores, el desgaste de sellos mecánicos y el deterioro de rodamientos, incrementando el riesgo de falla súbita con impacto directo sobre la operación hospitalaria.

Que los sistemas de bombeo de uso crítico en establecimientos hospitalarios deben ser intervenidos conforme a los estándares establecidos por los fabricantes y en concordancia con las normas técnicas ASME, ASTM y AWWA aplicables a sistemas



RESOLUCIÓN NÚMERO 0425 DE 04-06-2026 "Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-011-2026-HOMIL cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central"

hidráulicos industriales, exigiendo personal certificado, protocolos documentados y uso exclusivo de repuestos originales, condiciones que no pueden ser satisfechas con la capacidad técnica interna de la Entidad.

Que el Hospital Militar Central no cuenta con un laboratorio o taller dotado de herramientas especializadas para ejecutar los mantenimientos correctivos requeridos, los cuales comprenden actividades tales como embobinados de motor, rectificado de ejes, cambios de rodamientos, cambios de carcasa, instalación de sellos, calibración de electroválvulas e izaje y alineación del motor en sitio. Así mismo, la Entidad no dispone de un stock de repuestos ni de un área de fabricación de componentes de uso frecuente, y dado que las fallas en el sistema deben ser atendidas con un tiempo máximo de respuesta de treinta (30) minutos, se requiere disponibilidad mínima de dos (2) técnicos durante las veinticuatro (24) horas del día.

Que la Entidad no cuenta con un sistema de bombeo alterno que cubra las necesidades en caso de fallas catastróficas, habiéndose presentado como antecedente la rotura de tuberías con suspensión total del suministro de agua, situación que obligó a adelantar coordinaciones para el abastecimiento mediante carrotanques con el apoyo de las tres (3) Fuerzas Militares y otras entidades, maniobra que resultó altamente costosa y que no logró suplir la necesidad en la totalidad de los servicios.

Que la ausencia de mantenimiento especializado y oportuno genera riesgos operativos significativos, entre ellos fallas en el suministro de agua potable, interrupciones en la prestación del servicio, afectaciones a las condiciones de salubridad y bioseguridad institucional, e impactos en la continuidad de los servicios asistenciales y en la seguridad de pacientes, personal y usuarios.

Que el Hospital Militar Central ha adelantado en vigencias anteriores contratos de mantenimiento para este sistema, evidenciando la necesidad recurrente de garantizar su operatividad mediante intervenciones periódicas y especializadas, siendo los más recientes los contratos 193-2022, 108-2023, 109-2024 y 197-2025.

Que en consecuencia, la Entidad adelantó los estudios previos, análisis del sector y estudio de mercado correspondientes, los cuales obran en el expediente del proceso y soportan la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$115.360.000,00)** incluido IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **158526** de fecha **20 de marzo de 2026**, Posición de Catálogo de Gasto **C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA A - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ**, expedido por el Área de Presupuesto.

Que teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de su perfeccionamiento y del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80



RESOLUCIÓN NÚMERO 0425 DE 04-06-2026 "Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-011-2026-HOMIL cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central"

de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y se extenderá hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

Que mediante Acta Ordinaria N° 025 y Ponencia N° 025 de fecha 28 de abril de 2026, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-011-2026-HOMIL**, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central", con el lleno de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico establecidos por los comités estructuradores del proceso.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y considerando la naturaleza y cuantía de los bienes requeridos, el Hospital Militar Central publicó el 29 de abril de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47335242&isFromPublicArea=True&isModal=False>, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-011-2026-HOMIL, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de bombeo del Hospital Militar Central". Esta publicación tuvo como propósito suministrar a los interesados la información necesaria para formular sugerencias y observaciones orientadas a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, el cual corresponde a USD \$125.000 (equivalente a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**), se establece que el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$115.360.000,00)**, es susceptible de limitación a Mipymes. No obstante, dentro del término establecido para tal efecto no se recibieron solicitudes de limitación por parte de ningún interesado, razón por la cual el proceso se adelantará sin limitación y en convocatoria abierta.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas por los comités estructuradores del proceso mediante el formulario de respuesta a observaciones publicado en la plataforma, incorporándose los ajustes procedentes en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que mediante Acta Ordinaria N° 035 y Ponencia N° 035 de fecha 28 de mayo de 2026, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-011-2026-HOMIL**, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central", con el lleno de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico establecidos por los comités estructuradores del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-011-2026-HOMIL**, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central".



RESOLUCIÓN NÚMERO 0425 DE 04-06-2026 "Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-011-2026-HOMIL cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central"

Que los interesados en participar en el presente proceso de contratación y en ejercer el control social sobre el mismo podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos y demás documentos que se expidan durante su desarrollo, a través de la plataforma SECOP II en el enlace dispuesto para el proceso **SA-011-2026-HOMIL** link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47335242&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-011-2026-HOMIL**, cuyo objeto es: "**Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, y el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del presupuesto oficial estimado.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES nacionales, dado que el presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral previsto por la normativa. No obstante, dentro del término habilitado para presentar manifestaciones de interés, no se allegó ninguna solicitud de limitación, por lo cual el proceso se adelanta sin limitar la participación.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-011-2026-HOMIL** el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el estudio de mercado y el análisis del sector económico incluidos en los estudios previos que obran en el expediente del proceso, establézcase como presupuesto oficial estimado la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$115.360.000,00)** incluido IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **158526** de fecha **20 de marzo de 2026**, Posición de Catálogo de Gasto **C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA A - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA**, expedido por el Área de Presupuesto.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0425 DE 04-06-2026 "Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-011-2026-HOMIL cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central"

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente

SECOP <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.47335242&isFromPublicArea=True&isModal=False> a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04-06-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente coronel **Eduardo Enrique Mendoza Palacio**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Aprobó

Abogada OPS. **Johana Katherine Jimenez Zapata**
Jurídica SUAD

Revisó

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos (E)

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos



RESOLUCIÓN NÚMERO 0425 DE 04-06-2026 "Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-011-2026-HOMIL cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central"

PD. **Ramón Bueno Gómez**
Económico Subdirección Administrativa

Proyectó:

S2. **Armando Sanandrés León**
Comité Técnico Estructurador

OPS. **Jared Mateo Contreras Alonso**
Comité Económico Estructurador y Evaluador

Abogado OPS. **Camilo Reina**
Comité Jurídico Estructurador y Evaluador